

Responsable Político
Responsable Técnico

Presidente Adur Ugartemendia Leunda
Secretaria e Interventora

ATRIBUCIONES

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina en materia urbanística.
2. Planificación, programación y gestión de viviendas, así como participación en la planificación de viviendas de protección pública.
3. Conservación y mantenimiento de las vías públicas urbanas y rurales de titularidad municipal dentro del término municipal.
4. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
5. Protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal y elaboración y aprobación de planes especiales de protección y catálogos.
6. Ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluida la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
7. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano. Esta materia incluye el abastecimiento de agua en alta o aducción, abastecimiento de agua en baja, saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población y depuración de las aguas residuales urbanas.
8. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías urbanas.
9. Ordenación, gestión y prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
10. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
11. Ordenación, gestión y vigilancia de las actividades y los usos que se llevan a cabo en las playas, lagos y montes, sin perjuicio de las competencias de los Territorios Históricos en esta materia. Ordenación del acceso a las playas y prestación del servicio de limpieza de estas.

En relación al desarrollo de estas competencias:

- a. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales.
- b. Gestión económica: ejecución del presupuesto.

DEPARTAMENTOS

- **Urbanismo**
- **Obras y servicios**
- **Policía Municipal**